

INFORME SECRETARIA. Señor Juez, le informo que se allegó oficio No 1237, fechado el 24 de agosto de 2023 por parte del Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá D.C., mediante el cual pone en conocimiento la manifestación militante en el archivo digital No 26 a efecto de indicar las resueltas de la comisión encomendada. Sírvase proveer.

Medellín, 26 de febrero de 2024

JUAN CARLOS SALAZAR V.
ESCRIBIENTE



Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado 05 001 31 10 005 **2018 00704** 00

De acuerdo al informe secretarial que antecede, como quiera que el Segundo Civil Municipal de Bogotá D.C., allegó memorial por parte de la Doctora ANA MARÍA LINARES CRUZ, apoderada de la señora CARMEN OMAIRA BLANCO PARRA, mediante el cual solicita la suspensión de la audiencia de entrega del bien inmueble ubicado en la Carrera 51 A No 169 A – 46 – Interior 6 casa 23 Conjunto Residencial Namur de la ciudad de Bogotá. Ello por cuanto manifiesta que el bien se encuentra en un proceso de pertenencia por la opositora ante el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá D.C., bajo el radicado No 11001310300620220020500.

La misma no es de recibo, toda vez que, no se ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante el Despacho Comisorio No 04, conforme de lo dispuesto en el artículo 308 del C. Gral del P, en armonía con el artículo 512 ídem.

Así las cosas, se ordenará **LA ENTREGA** del bien objeto del embargo y secuestro decretado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-374060 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá D.C. Zona Norte, ubicado en **la carrera 48 A No 169 A – 43 casa 23 interior 6 supermanzana 18** (Dirección catastral Kr 51 A 169-43 int6). Cuyo levantamiento de las medidas se dictó mediante actuación del 2 de agosto de 2021.

En consecuencia, **ORDENASE** devolver el Despacho Comisorio en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá D.C. con el fin de que practique diligencia de entrega del bien inmueble que fuera secuestrado el día 19 de julio de 2019, por el Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil Municipal de dicha ciudad, comisionado por esta sede judicial.

A quienes se les facultó para fijar fecha y hora para la diligencia, subcomisionar, allanar conforme a la ley y en caso de ser estrictamente necesario. Como secuestre actúa JOHANNA CASTRILLÓN VILLA de GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA SAS, celular 310 253 08 41, correo electrónico consuelovilla55@hotmail.com, dirección: carrera 68b No 22 A 62 Bogotá. Auxiliar de la Justicia, que indicó haber notificado a la depositaria del bien inmueble, sobre el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro, para proceder con la entrega real y material del citado bien.

Devuélvase nuevamente el despacho comisorio No 04, con los insertos de ley y enlace del expediente en su integridad para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T4.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d508c0eba8c583a4919c525f2b7b786e45f83c3b33be3e6deacbcca60c62d80**

Documento generado en 22/03/2023 11:57:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **207c716f536764dc5d47e4de3bbf6b1ab1fa62a9d0b7082de6ea72804bdf0b71**

Documento generado en 26/02/2024 01:24:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>